

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUMENTA EL SISTEMA DE ACOPIO DE RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL (SARJE) PARA LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA DEL 7 DE ABRIL DE 2002.

## ANTECEDENTES

- L- Como resultado de las declaratorias emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y por las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de Tlaxcala y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General, solicitó a la LVII Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tlaxcala, que expidiera la Convocatoria a Elecciones Extraordinarias correspondientes y el Congreso del Estado por decreto número 2, publicado en el Periódico Oficial del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha 30 de Enero del 2002, convocó a Elecciones Extraordinarias que se llevarán a cabo el día 7 de Abril del año 2002, en los Municipios de Zacatelco e Ixtenco, así como en las localidades de: San Luis Apizaquito, Municipio de Apizaco; Barrio de Jesús y Barrio de la Santísima, Municipio de San Pablo del Monte; San Francisco Tecoac y Benito Juárez, Municipio de Huamantla; Nexnopala, Municipio de Atltzayanca; San Cristóbal Zacacalco, Municipio de Calpulalpan y Tepatlaxco, Municipio de Tlaxco.
- **II.-** Mediante oficio de fecha 5 de febrero del presente año, signado por el Lic. Cuauhtémoc Lima López, encargado del despacho de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se comunicó al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la aprobación del Decreto número 3, en el que se convoca a elecciones extraordinarias a la población de San Lucas Tlacochcalco, municipio de Santa Cruz Tlaxcala, para llevarse a cabo el día 7 de abril del año en curso, para que una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se proceda a su cumplimiento.
- **III.-** En sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2001, se realizó la reestructuración de las diversas Comisiones del Consejo General, quedando en la Comisión de Informática como Presidente el Licenciado Macario Pérez Sánchez, Secretario Ingeniero Juan Antonio Blanco García Méndez y Vocal Licenciada Beatriz E. Carpintero Mendívil.
- **IV.-** En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 10 de agosto de 1998, se aprobó la instrumentación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para la jornada electoral del 8 de noviembre.
- **V.-** Por decreto de fecha 7 de marzo del año en curso la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se aprobó el presupuesto de egresos de este órgano electoral destinado al proceso electoral extraordinario de 2002.
- **VI.-** Por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala de fecha 8 de septiembre de 2001, se aprobó la creación del Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE), cuya captura computada para la elección de diputados fue 1035 de 1115 casillas (92.83%) y para la elección de Ayuntamientos fueron 1026 de 115 casillas (92.02%), arrojando el 100 % de veracidad en la información proporcionada de la jornada electoral del 11 de noviembre de 2001.

## CONSIDERANDOS

- 1.- Que de conformidad con el artículo 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- **2.-** Que de acuerdo con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, y 64 del Código Electoral del Estado, la función estatal electoral se deposita en un órgano permanente, con independencia funcional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **3.-** Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 64, 65 y 128 del Código de la materia, el Instituto Electoral de Tlaxcala, es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar y vigilar la celebración de las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **4.-** Que de acuerdo con la utilidad y certeza proporcionada por el sistema de resultados electorales preliminares en los procesos electorales de 1998 y 2001 y de conformidad a lo que establecen los preceptos 64 y 72 del Código Electoral de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala requiere utilizar de nueva cuenta, el Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE), con los recursos humanos y técnicos necesarios para realizar el acopio de los resultados preliminares de la votación emitida el día de la jornada electoral extraordinaria del 7 de abril y así ofrecer una información veraz y oportuna generada en las casillas electorales.
- **5.-** Que el Instituto Electoral de Tlaxcala cuenta con el equipo técnico y humano propio como se establece en el Anexo Técnico que pasa a formar parte de este acuerdo, suficientes para poder implementar internamente a través de la Unidad de Informática, la realización del Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE).
- **6.-** Que para realizar la logística del Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral, es necesaria la contratación de: 3 telefonistas, 5 capturistas, 3 archivistas y 2 coordinadores que estarán asignados a la Unidad de Informática.
- **7.-** Que de conformidad con el artículo 18 inciso C), del Reglamento Interno Administrativo del Instituto Electoral de Tlaxcala, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala tendrá, entre otras, la atribución de establecer un mecanismo para el acopio y difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 64, 65 y 72 del Código Electoral de Tlaxcala, y con base en la facultad otorgada en el artículo 82 fracción XXXII, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el acopio y difusión inmediata de los resultados electorales de la Jornada Electoral Extraordinaria del 7 de abril de 2002, a través del Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE) y se faculta a la Unidad de Informática del Instituto Electoral de Tlaxcala, a llevar a cabo la instrumentación del SARJE con personal, infraestructura y programas propios.

**SEGUNDO**.- Se determina que la segunda copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Ayuntamientos sea destinada para recabar los datos que alimentarán el Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral por lo que se depositarán en sobre cerrado que irá adherido por fuera de los paquetes electorales. En el caso de los Presidentes de Comunidad, los Asistentes Electorales serán quienes recabarán la información para el SARJE.

**TERCERO**.- Se faculta a la Comisión de Informática para vigilar la instrumentación y la seguridad del SARJE y se faculta al Presidente del Consejo General Lic. José Patricio Lima Gutiérrez, para dar a conocer los cortes de los resultados que se vayan generando el día de la jornada electoral conforme se establezca en la misma sesión.

**CUARTO.-** Se faculta a la Unidad de Informática del Instituto Electoral de Tlaxcala, para publicar de manera simultánea los resultados del SARJE a través de la página de Internet del Instituto, utilizando la infraestructura y los programas adquiridos con las adecuaciones pertinentes.

**QUINTO.-** Téngase por notificados a los representantes de los Partidos Políticos y coaliciones que estuvieron presentes en la sesión y a los ausentes notifíquese por oficio en el domicilio señalado para tal efecto

**SEXTO**.- Publíquense los puntos resolutivos del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los diarios de mayor circulación en el Estado.

Ex-fábrica San Manuel S/N, San Miguel Contla Tlax. abril 5 de 2002.

Lic. José Patricio Lima Gutiérrez
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. J. Guillermo B. Aragón Loranca Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala